

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. MTR. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, LIC. HÉCTOR PIZANO RAMOS, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, CIUDADANOS POR MUNICIPIOS TRANSPARENTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIMTRA", REPRESENTADA POR EL C. IGNACIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, COORDINADOR REGIONAL JALISCO, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- EL "MUNICIPIO", a través de sus representantes manifiesta que:

I.1. Que es un ente Gubernamental, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 2do de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

I.2. Que sus representantes están facultados para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Artículo 3, 63, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

I.3. Que tiene su dirección en Av. Hidalgo número 400, zona 1, Centro de Esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco

I.4. Que de conformidad con su normatividad está facultado para llevar a cabo todas las tareas necesarias para el cumplimiento de su objeto,

I.5. Que es de interés actual de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus obligaciones y facultades que le confieren las leyes del Municipio de Guadalajara, el llevar a cabo la realización del presente convenio en aras de construir un acercamiento con la ciudadanía por lo que ve a los temas de Transparencia.

II. DECLARA " CIMTRA":

II.1. Que es un movimiento social de carácter nacional, que no persigue fines de lucro ni partidarios ni de otra naturaleza.

II.2. Que tiene como objeto social medir la transparencia de los gobiernos locales, difundir resultados sobre sus ejercicios de medición de transparencia, promover la transparencia

como un mecanismo de rendición de cuentas del gobierno municipal y alentar la participación ciudadana como un mecanismo esencial de transparencia en los municipios.

II.3. Que el C. Ignacio González Hernández con credencial de elector con número de folio 020299951 bajo protesta de decir verdad declara que es representante de una asociación de personas que se autodenomina CIMTRA en su carácter de Coordinador regional, y cuenta con las facultades suficientes para suscribir dicho convenio.

II.4. Que señala como su domicilio formal el de Reforma # 1010, Col. Villaseñor, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600

III. DECLARAN LAS PARTES: Que es su voluntad relacionarse a través del presente convenio, conforme a los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-

Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es la mutua colaboración para conseguir mayores niveles de transparencia en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDA. COMPROMISOS DEL "MUNICIPIO".-

Para la realización del objeto de este Convenio, "MUNICIPIO", se compromete a:

- a) Aceptar los indicadores CIMTRA como una medida de evaluación de transparencia en el municipio.
- b) Apoyar la realización conjunta con "CIMTRA" de eventos de promoción de la transparencia el Municipio de Guadalajara.
- c) Recibir capacitación de parte de "CIMTRA" para mejorar los niveles de transparencia el municipio.

Incrementar la calificación en los subsecuentes ejercicios de medición del CIMTRA MUNICIPAL, hasta conseguir una calificación de excelencia en la mate

TERCERA. COMPROMISOS DE "CIMTRA".-

Para la ejecución del objeto de este instrumento, la "CIMTRA" se compromete a:

- a) Apoyar la capacitación a las diversas áreas del Municipio en el tema de la Transparencia y la Rendición de Cuentas.

- b) Coordinar acciones o actividades con el "MUNICIPIO" donde se promuevan la Transparencia y la Rendición de Cuentas.

CUARTA. RESPONSABLES.-

Las partes convienen que para la debida ejecución del objeto de este Convenio las partes designan como responsables

Por el "MUNICIPIO", al jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia en Guadalajara..

Por "CIMTRA", a Ignacio González Hernández, Coordinador Regional de CIMTRA

QUINTA. VIGENCIA.-

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración el presente Convenio así como los convenios de adhesión serán por la de la presente Administración Municipal.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

El presente convenio es de cumplimiento obligatorio para las partes, las cuales podrán darlo por terminado mediante aviso por escrito que con 30 días hábiles de anticipación, haga llegar a la otra parte.

SÉPTIMA. DEL USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.-

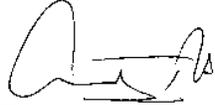
Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, incisos o apartados de este convenio se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico del presente convenio.

OCTAVA. TRIBUNALES COMPETENTES.-

Para la interpretación y ejecución del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

El " MUNICIPIO " y la "CIMTRA" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento.

Leído que fue lo anterior y enteradas las partes del contenido, valor, alcance y fuerza legal del presente instrumento, lo firman de conformidad, por triplicado al margen y al ojalce para su debida constancia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 09 del mes de Marzo de 2011.



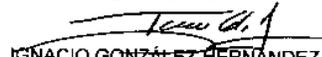
MTRO. JORGE ARISTÓTELES
SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR EL MUNICIPIO

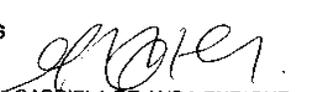


LIC. HÉCTOR PIZANO RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

POR "CIMTRA"


IGNACIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR REGIONAL
CIMTRA

TESTIGOS


LIC. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ AGUILERA
DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL
GABRIELA DE ANDA ENRIGUE
DIRECTORA DE LO JURÍDICO
CONSULTIVO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE FINAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO Y "CIMTRA" CONSISTENTE EN 4 HOJAS POR UN SOLO LADO, INCLUYENDO ESTA, FIRMÁNDOSE EN TRES TANTOS, CORRESPONDIENTE AL DÍA 09 DEL MES DE MARZO DEL 2011 DOS MIL ONCE.